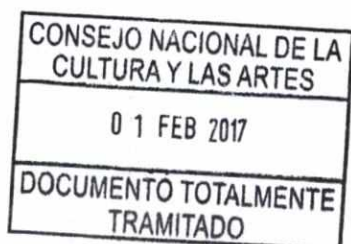


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MDC/SVV



**CONCEDE PLAZO EXTRAORDINARIO
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS
SELECCIONADOS EN CONCURSO
PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
CONVOCATORIA 2017, REGIÓN DEL
MAULE.**

EXENTA N°

035

Talca, 01 FEB. 2017

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 960, todas del año 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueban bases de concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatorias 2017, en las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía, Gastronomía y Arte Culinario, Actividades Formativas, Patrimonio Cultural, Difusión, Creación Artística, Culturas de Pueblos Originarios y Culturas Regionales respectivamente, Resolución Exenta N° 449 de diciembre de 2016, de esta Dirección Regional, que fija selección, lista de espera y no selección Fondart Regional, y complementaria de la anterior N° 034, del 30 de enero de 2017.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines. Para el cumplimiento de dichos objetivos, la ley creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes que tiene por objeto financiar proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público.

Que en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía, Gastronomía y Arte Culinario, Actividades Formativas, Patrimonio Cultural, Difusión, Creación Artística, Culturas de Pueblos Originarios y Culturas Regionales, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 960, todas del año 2016 y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, cerrado el concurso, atendido el plazo de postulación, abrió la etapa de calificación y selección final, en la que el Jurado y/o Comités de Especialistas según corresponda, en virtud de sus facultades, resolvió fijar proyectos seleccionados, no seleccionados y en lista de espera, dictándose la Resolución Exenta N° 449 de 2016, que fija selección, no selección y lista de espera, con fecha 19 de diciembre de 2016, junto a Resolución Exenta que complementa la anterior N° 034, del 30 de enero de 2017.

Que posterior a la apertura de la Resolución indicada, procedió a realizarse con fecha 20 de diciembre de 2016, la publicación de los seleccionados, en dos periódicos de circulación regional y comunal, diario El Centro y el Heraldo de Linares, dando cumplimiento a lo establecido en las bases del concurso.

Que según lo establecido en las bases del concurso, se otorgó un plazo de 30 días hábiles para proceder a la suscripción del convenio de ejecución 2017, entre el seleccionado y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Maule, iniciándose este, el día siguiente a la publicación oficial.

Que, a la fecha de esta Resolución, no se ha completado el total de las suscripciones de los convenios, por parte de los responsables de cada proyecto.

Que, en mérito de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, que otorga facultades para otorgar un plazo extraordinario, y no afectando en ningún caso derechos de terceros,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLÍESE el plazo para suscripción de convenios de los seleccionados en concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatoria 2017 Región del Maule, por 15 días hábiles administrativos, contados desde el día posterior al vencimiento de plazo ordinario, siendo este, miércoles 22 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución, a aquellos seleccionados que restan por suscribir el convenio correspondiente. Se entenderá como notificación válida para todos los efectos, tanto el envío de correo electrónico de la copia de este acto administrativo o el envío a través de carta certificada del mismo documento, a las direcciones que los seleccionados indicaron en su postulación.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE

por esta Dirección Regional, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por la respectiva Directora Regional y los responsables de los proyectos seleccionados, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: MANTÉNGASE

VIGENTE, toda anterior Resolución Administrativa, relacionada con la apertura y publicación de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatoria 2017, Región del Maule, restringiendo la presente a la extensión de plazo para suscripción de convenios, sin modificar ni dejar sin efecto cualquier acto administrativo anterior.

ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE por

esta Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes.
- c) En el caso que los responsables de los proyectos sean personas jurídicas, sus representantes legales no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, debiendo la Directora Regional dictar la respectiva resolución administrativa, la que se notificara a los interesados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "**otras resoluciones**" en la categoría "**Actos**

con efectos sobre terceros" de la sección **"Actos y resoluciones"**; además, regístrese por esta Dirección Regional en la tipología **"Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes"** en la categoría **"Nómina de beneficiarios de programas sociales"** de la sección **"Subsidios y beneficios"**, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIANA DEISLER COLL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE

Distribución:

- Postulantes individualizados en el artículo segundo
- Dirección Regional del Maule, CNCA
- Coordinación Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Coordinación Regional de Planificación
- Abogada Regional